



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

10 de abril de 2023

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	PATRICIA ELENA CADAVID VALENCIA
Demandada:	PROTECCIÓN - COLPENSIONES
Radicado:	050013105002 20200029400
Asunto:	Cumplase y Liquida Costas
Link expediente:	05001310500220200029400 D

Dentro del presente proceso, **CÚMPLASE** lo resuelto por el superior, que **CONFIRMÓ Y ADICIONÓ**, la decisión emitida por este despacho.

Se fijan agencias en derecho en primera instancia en la suma de: \$2.320.000

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

10 de abril de 2023

El secretario del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, en acatamiento de lo anterior, procede a liquidar las costas del proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA	
A cargo de PROTECCIÓN y en favor de PATRICIA ELENA CADAVID VALENCIA	\$ 2.320.000
AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA	
A cargo de PROTECCIÓN y en favor de PATRICIA ELENA CADAVID VALENCIA	\$ 1.160.000
TOTAL AGENCIAS EN DERECHO EN AMBAS INSTANCIA	
A cargo de PROTECCIÓN y en favor de PATRICIA ELENA CADAVID VALENCIA	\$ 2.320.000
A cargo de PROTECCIÓN y en favor de PATRICIA ELENA CADAVID VALENCIA	\$ 1.160.000

IVÁN DARÍO QUICENO VERGARA

Secretario



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

10 de abril de 2023

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	PATRICIA ELENA CADAVID VALENCIA
Demandada:	PROTECCIÓN - COLPENSIONES
Radicado:	050013105002 20200029400
Asunto:	Cúmplase y Liquida Costas
Link expediente:	05001310500220200029400 D

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación (CGP art. 366).

Ejecutoriado el presente auto, se dispondrá el **ARCHIVO** del proceso, envíese enlace de expediente digital a la parte demandada, quienes se abstendrán de requerir copias auténticas de conformidad con el artículo 11 de la ley 2213 de 2022 que en lo pertinente indica “**Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial**”.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b704eed372533f1b51412c77e8ede1d7a066eb13cde7edb874106f9d7ff862a7**

Documento generado en 10/04/2023 01:43:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>